



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-CM-010-2014**

**INFORME DE EVALUACIÓN FINAL**

**1. OBJETO DEL PROCESO, VALOR Y PLAZO**

**OBJETO**

*“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 275 DE 1996”.*

**VALOR Y PLAZO**

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>PLAZO</b>
El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de <b>MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$1.453.632.470.00) INCLUIDO IVA</b> , a precios de noviembre de 2014.	El plazo de este contrato será por doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**2. PROPUESTAS RECIBIDAS**

De acuerdo con el Acta de Cierre del 26 de diciembre de 2014, presentaron propuestas los siguientes Proponentes:

<b>No.</b>	<b>Proponente</b>	<b>Integrantes</b>	<b>Participación</b>
1	CONSORCIO INTERORIENTE	GNG INGENIERIA S.A.S	51%
		EUROESTUDIOS	49%

No.	Proponente	Integrantes	Participación
2	CONSORCIO DESARROLLO VIAL DE ORIENTE	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S	51%
		CONSULTORES EN INGENIERIA S.A.S	49%
3	CONSORCIO PI ANTIOQUIA	PROYECTOS E INTERVENTORIA LIMITADA	60%
		INESAS S.A.S	40%
4	CONSORCIO CONCESION ANTIOQUIA	INTERPRO S.A.S	60%
		ETA S.A	40%
5	CONSORCIO INTERVENTORIA 010	GRUPO POSSO S.A.S	51%
		R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	49%
6	CONSORCIO LTMV SESAC	HMV SUPERVISION S.A.S	51%
		SESAC S.A	49%
7	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LIMITADA	51%
		INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	49%
8	UNION TEMPORAL CONCESION VIAL	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	60%
		INCGROUP S.A.S	40%
9	CONSORCIO INTER 010	INGEOCIM S.A.S	51%
		COPEBA LTDA	49%
10	CONSORCIO ARENAS - HACE	HACE INGENIEROS S.A.S	51%
		DIEGO IGNACIO ARENAS	49%
11	CONSORCIO METROVIAL	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A	70%
		GRUPO METRO COLOMBIA GMC INGENIEROS S.A	30%
12	SERVINC LTDA	INDIVIDUAL	100%
13	CONSORCIO ADVISORY - JOYCO	JOYCO S.A.S	60%
		C&M ADVISORY S.A.S	40%
14	CONSORCIO VIAL 2014	PLANES S.A	51%
		HIDROCONSULTAS S.A.S	49%
15	CONSULTECNICOS	INDIVIDUAL	100%

No.	Proponente	Integrantes	Participación
16	3B PROYECTOS S.A.S	INDIVIDUAL	100%
17	CONSORCIO DF - JASEN	DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES	65%
		JASEN CONSULTORES S.A.S	35%
18	CONSORCIO ECONCESIONES ANTIOQUIA	ECOVIAS S.A.S	51%
		ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S	49%
19	CONSORCIO CONTROL VIAL	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S	51%
		CELQO S.A.S	49%
20	CONSORCIO CONCESION ORIENTE	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA	60%
		SERTIC S.A.S	40%
21	CONSORCIO INTERVENTORES 275	INGENIERIA Y DESARROLLO XIMA DE COLOMBIA S.A.S	51%
		APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S	49%
22	CONSORCIO SCA – CPC 010	SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S	75%
		EMPROCIV LTDA	25%
23	CONSORCIO VIAL SEG INCOPLAN	SEG INGENIERIA S.A.S	49%
		INCOPLAN S.A	51%
24	CONSORCIO INTERVIAL PARAGUACHON	B&C S.A	60%
		JPS INGENIERIA S.A	40%
25	CONSORCIO INGE 2015	INGECON S.A.S	75%
		INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRAS S.A.S	25%
26	CONSORCIO CONCESION GAB - DICO	DICONSULTORIA S.A	60%
		GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	40%
27	CONSORCIO INTERCONCESION BM	BATEMAN INGENIERIA S.A	75%
		MARTHA CECILIA ORDOÑEZ	25%

No.	Proponente	Integrantes	Participación
28	INTERSA S.A	INDIVIDUAL	100%
29	CONSULTORIA INTEGRAL ESTUDIOS S.A.S CINEA S.A.S	INDIVIDUAL	100%
30	CONSORCIO PEB - YC	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	75%
		YOLANDA CABRERA BALCAZAR	25%
31	EDINTER S.A.S	INDIVIDUAL	100%
32	CONSORCIO EGIS – CB - DEVIMED	EGIS COLOMBIA S.A.S	60%
		CB INGENIEROS S.A	40%
33	CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S	51%
		VELNEC S.A	49%

### 3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evalúan teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

#### Requisitos Habilitantes:

Se verifica el cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Experiencia General, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

#### Criterios de Ponderación:

COMPONENTE	PUNTAJE
Experiencia Especifica	900
Apoyo a la Industria Nacional	100
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1000</b>

### 4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones el 8 de Enero de 2015 fue publicado el Informe de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación junto con las matrices jurídica, técnica y financiera, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Especifica	
1	CONSORCIO INTERORIENTE	Hábil	Hábil	Hábil	900	100

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Específica	
2	CONSORCIO DESARROLLO VIAL DE ORIENTE	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
3	CONSORCIO PI ANTIOQUIA	Pendiente	Hábil	Hábil	-----	-----
4	CONSORCIO CONCESION ANTIOQUIA	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
5	CONSORCIO INTERVENTORIA 010	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
6	CONSORCIO LTMV SESAC	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
7	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA	Pendiente	Hábil	Hábil	-----	-----
8	UNION TEMPORAL CONCESION VIAL	Pendiente	Hábil	Hábil	-----	-----
9	CONSORCIO INTER 010	Pendiente	Hábil	Hábil	-----	-----
10	CONSORCIO ARENAS - HACE	Pendiente	Hábil	Hábil	-----	-----
11	CONSORCIO METROVIAL	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
12	SERVINC LTDA	Hábil	Hábil	Hábil	-----	-----
13	CONSORCIO ADVISORY - JOYCO	<b>RECHAZADO</b>				
14	CONSORCIO VIAL 2014	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
15	CONSULTECNICOS	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
16	3B PROYECTOS S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
17	CONSORCIO DF - JASEN	Pendiente	Pendiente	Pendiente	-----	-----
18	CONSORCIO ECONCESIONES ANTIOQUIA	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
19	CONSORCIO CONTROL VIAL	Pendiente	Hábil	Hábil	-----	-----

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Específica	
20	CONSORCIO CONCESION ORIENTE	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
21	CONSORCIO INTERVENTORES 275	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
22	CONSORCIO SCA – CPC 010	Pendiente	Hábil	Hábil	-----	-----
23	CONSORCIO VIAL SEG INCOPLAN	Pendiente	Hábil	Pendiente	-----	-----
24	CONSORCIO INTERVIAL PARAGUACHON	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
25	CONSORCIO INGE 2015	Pendiente	Hábil	Hábil	-----	-----
26	CONSORCIO CONCESION GAB - DICO	Hábil	Hábil	Hábil	0	100
27	CONSORCIO INTERCONCESION BM	Hábil	Hábil	Pendiente	-----	-----
28	INTERSA S.A	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
29	CONSULTORIA INTEGRAL ESTUDIOS S.A.S CINEA S.A.S	Pendiente	Hábil	Hábil	-----	-----
30	CONSORCIO PEB – YC	Pendiente	Hábil	Hábil	-----	-----
31	EDINTER S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
32	CONSORCIO EGIS – CB - DEVIMED	Pendiente	No Hábil	Pendiente	-----	-----
33	CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRA	Pendiente	Hábil	Hábil	-----	-----

## 5. REQUERIMIENTOS Y RESPUESTAS

De conformidad con lo previsto en el numeral 3.11 del Pliego de Condiciones, se procedió a requerir a los proponentes el subsane de requisitos habilitantes y aclaración de información, a través del informe de evaluación publicado en el SECOP el 8 de Enero de 2015, las cuales fueron respondidas por los proponentes así:

No.	Proponente	Respuesta
1	CONSORCIO PI ANTIOQUIA	Radicado No. 20154090012382

No.	Proponente	Respuesta
2	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA	Radicado No. 20154090014372
3	SERVINC LTDA	Radicado No. 20154090012152
4	CONSORCIO INTERCONCESION BM	Correo electrónico 9 de enero de 2015
5	CONSORCIO PEB – YC	Radicado No. 20154090013792
6	CONSORCIO DF - JASEN	Radicados No. 20154090012332 y 20154090013822
7	CONSORCIO INGE 2015	Radicado No. 20154090014492
8	UNION TEMPORAL CONCESION VIAL	Radicado No. 20154090013162
9	CONSORCIO SCA – CPC 010	Radicado No. 20154090013392
10	CONSORCIO CONCESION GAB - DICO	Radicado No. 20154090013992
11	CONSORCIO CONTROL VIAL	Radicado No. 20154090015552
12	CONSORCIO INTER - 010	Radicado No. 20154090014982
13	CONSORCIO ARENAS - HACE	Radicado No. 20154090014972
14	CONSORCIO VIAL SEG INCOPLAN	Radicado No. 20154090015582
15	CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL	Radicado No. 20154090016412
16	CONSORCIO CONCESION ORIENTE	Radicado No. 20154090016532
17	CONSORCIO ADVISORY - JOYCO	Radicado No. 20154090016592
18	CONSULTORIA INTEGRAL ESTUDIOS S.A.S CINEA S.A.S	Radicado No 20154090016782

**6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION, SUBSANES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.**

Durante el plazo establecido para el traslado del informe de evaluación, se recibieron las siguientes observaciones, aclaraciones o subsanes:

**PROPONENTE No. 3 CONSORCIO PI ANTIOQUIA**

El proponente a través de escrito bajo radicado ANI 2015-409-001238-2 del 13 de enero del 2015, manifiesta lo siguiente: “Una vez publicado por la entidad el informe preliminar de evaluación del proceso de la referencia, atentamente me permito remitir carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada dentro del plazo establecido”.

**RESPUESTA DE LA AGENCIA.**

- **JURIDICA**

Mediante oficio bajo radicado ANI 2015-409-001238-2 Del 13 de enero del 2015, el proponente allegó la carta de presentación de la oferta, de manera completa y en las condiciones exigidas tanto en el pliego de condiciones como en el informe de evaluación publicado el día 08 de enero del 2015.

En consecuencia, el proponente es hábil jurídicamente.

**PROPONENTE No. 7 CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA**

El proponente mediante oficio bajo radicado ANI 2015-409-001437-2 del 13 de enero del 2015, adjunta carta de presentación de la oferta.

**RESPUESTA DE LA AGENCIA.**

- **JURIDICA**

Mediante oficio bajo radicado ANI 2015-409-001437-2 del 13 de enero del 2015, el proponente allegó la carta de presentación de la oferta, de manera completa y en las condiciones exigidas tanto en el pliego de condiciones como en el informe de evaluación publicado el día 08 de enero del 2015.

En consecuencia, el proponente es hábil jurídicamente.

**PROPONENTE 8 UNIÓN TEMPORAL CONCESIÓN VIAL**

El proponente a través de escrito bajo radicado ANI 2015-409-001316-2 del 13 de enero del 2015, manifiesta lo siguiente: “Se adjunta copia del anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”.

**RESPUESTA DE LA AGENCIA.**

- **JURIDICA**

Mediante oficio bajo radicado ANI 2015-409-001316-2 del 13 de enero del 2015, el proponente allegó la carta de presentación de la oferta, de manera completa y en las condiciones exigidas tanto en el pliego de condiciones como en el informe de evaluación publicado el día 08 de enero del 2015.

En consecuencia, el proponente es hábil jurídicamente.

### **PROPONENTE 9 CONSORCIO INTER 10**

El proponente a través de escrito bajo radicado ANI 2015-409-001498-2 del 14 de enero del 2015, manifiesta lo siguiente: “ (...) Se adjunta al presente oficio, la carta de presentación diligenciada con el literal i) haciendo claridad que el literal k) que se menciona en las observaciones del Informe de Evaluación no aparece en la carta de presentación.

*El literal i) de la carta de presentación de la propuesta, no aplica como criterio de desempate para nuestra propuesta, ya que como se puede evidenciar, nuestro Consorcio no se encuentra en la condición descrita en el artículo 33, numeral 3, literal c), toda vez que nuestro consorcio tiene la condición de Mipyme 100% Nacional, en la medida que está integrado por dos Mipymes Nacionales, que corresponde al numeral 2 del artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 y no al numeral 3.*

*(...) Colombia Compra Eficiente confirmó su posición mediante concepto emitido el 10 de abril de 2014, donde aclaró como se debe aplicar los factor de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013: (---)*

*El numeral 3 del artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, aplica en caso que la participación de la Mymipes sea igual sea igual o mayor al 25 y menor al 100%, y no cuando un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura estén conformados en un 100% por Mymipes nacionales.*

*Anexo carta de presentación tres (3) folios”.*

### **RESPUESTA DE LA AGENCIA.**

- **JURIDICA**

Sobre el particular, la ANI manifiesta al observante que se constituye como un deber de la Entidad realizar un análisis integral de las ofertas presentadas en el marco de un Proceso de Selección, lo cual incluye verificar todos y cada uno de los factores de desempate de que habla el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, con el fin de contar con absoluta certeza sobre la situación de cada proponente frente a los demás y, para este caso concreto, con relación al Concurso de Méritos que nos ocupa.

Dicho análisis, es de aclarar, no genera ningún tipo de inconveniente frente a la habilitación y otorgamiento de puntaje de cada oferta presentada, pues los criterios de desempate, se aplican en caso de, precisamente, empate de dos o más proponentes; sin embargo, y en aras de garantizar los derechos al debido proceso, contradicción y pluralidad de oferentes, la Entidad puso de presente en el Informe Inicial de Evaluación la situación planteada para conocimiento público de los participantes en el presente Proceso de Selección

Ahora bien, mediante oficio bajo radicado ANI 2015-409-001498-2 del 14 de enero del 2015, el proponente allegó la carta de presentación de la oferta, de manera completa y en las condiciones exigidas tanto en el pliego de condiciones como en el informe de evaluación publicado el día 08 de enero del 2015. De otra parte el concepto de Colombia Compra Eficiente será tenido en cuenta para los criterios de desempate.

En consecuencia, el proponente es hábil jurídicamente.

### **PROPONENTE 10 CONSORCIO ARENAS - HACE**

El proponente a través de escrito bajo radicado ANI 2015-409-001497-2 del 14 de enero del 2015, manifiesta lo siguiente: “

*Sobre la evaluación jurídica que reza: "Indica que la sociedad, accionistas socios o representantes Son empleados, socios o accionistas, de los miembros del consorcio, motivo por el cual no se le aplicara de*

*ser necesario el criterio de desempate relacionado en el literal c) del numeral 3 del artículo 33 del Decreto 1510 de 2013", nos permitimos aclarar que se está dando una interpretación errada a la afirmación hecha en la carta de presentación, pues lo que se está diciendo es que el representante legal del consorcio, el ingeniero Antonio Esteban Sanchez, es socio de una de la empresas consorciadas (Hace Ingenieros) pero ninguna de las sociedades consorciadas, ni los accionistas de las mismas ni socios, ni los representantes de las empresas consorciadas son empleados, ni socios ni accionistas, de los otros miembros del consorcio, afirmación que hacemos a través de este documento bajo gravedad de juramento, motivo por el cual solicitamos se aplique, para el CONSORCIO ARENAS-HACE, de ser necesario el criterio de desempate relacionado en el literal c) del numeral 3 del artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.*

*Adicionalmente hacemos entrega según lo solicitado en el informe del anexo 5 Certificado del Garante"*

#### **RESPUESTA DE LA AGENCIA.**

- **JURIDICA**

Mediante oficio bajo radicado ANI 2015-409-001497-2 del 14 de enero del 2015, el proponente manifiesta "(...) Ninguna de las sociedades consorciadas, ni los accionistas de las mismas, ni socios, ni los representantes de las empresas consorciadas son empleados, ni socios ni accionistas, de los otros miembros del consorcio, afirmación que hacemos a través de este documento bajo gravedad de juramento(...)" En tal sentido, se da cumplimiento a las condiciones exigidas tanto en el pliego de condiciones como en el informe de evaluación publicado el día 08 de enero del 2015.

Sobre el particular, la ANI manifiesta al observante que se constituye como un deber de la Entidad realizar un análisis integral de las ofertas presentadas en el marco de un Proceso de Selección, lo cual incluye verificar todos y cada uno de los factores de desempate de que habla el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, con el fin de contar con absoluta certeza sobre la situación de cada proponente frente a los demás y, para este caso concreto, con relación al Concurso de Méritos que nos ocupa.

Dicho análisis, es de aclarar, no genera ningún tipo de inconveniente frente a la habilitación y otorgamiento de puntaje de cada oferta presentada, pues los criterios de desempate, se aplican en caso de, precisamente, empate de dos o más proponentes; sin embargo, y en aras de garantizar los derechos al debido proceso, contradicción y pluralidad de oferentes, la Entidad puso de presente en el Informe Inicial de Evaluación la situación planteada para conocimiento público de los participantes en el presente Proceso de Selección

De otra parte, el proponente igualmente aportó el anexo 5 en el que se constata claramente que la expedición del mismo se da para la garantía de seriedad de la oferta que presentó el oferente en su propuesta, por lo que se acepta la aclaración presentada.

En consecuencia, el proponente es hábil jurídicamente.

#### **PROPONENTE 12 SERVINC LTDA.**

El proponente a través de escrito bajo radicado ANI 2015-409-001215-2 del 9 de enero del 2015, manifiesta que su propuesta es calificada como hábil pero no se refleja el puntaje obtenido en el informe de evaluación inicial. Ante ello, solicita que dicho puntaje sea publicado.

#### **RESPUESTA DE LA AGENCIA.**

La Entidad manifiesta al proponente que por error involuntario no fue publicado el puntaje obtenido por este; es de anotar que en el cuadro resumen del presente documento se verá reflejado el puntaje obtenido por el proponente.

### **PROPONENTE 13 CONSORCIO ADVISORY - JOYCO**

El proponente a través de escrito bajo radicado ANI 2015-409-001659-2 del 14 de enero del 2015, allega documentación en la que se aclara por parte de TRANSMILENIO S.A., las obras efectuadas por los concesionarios de patios transitorios del SITP.

#### **RESPUESTA DE LA AGENCIA.**

- **JURIDICA**

El oferente mediante radicado No. 2015-409-001659-2 del 14 de enero del 2015 adjunta anexos de los amparos de la garantía de seriedad de la oferta, así como el anexo No 3 acuerdo de garantía. En tal sentido el proponente al allegar los mencionados documentos de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y a lo solicitado en el informe de evaluación publicado el 8 de Enero de 2015, el proponente se encuentra habilitado jurídicamente.

- **TECNICA**

Teniendo la aclaración presentada mediante radicado ANI 2015-409-001659-2 del 14 de enero del 2015, donde remite certificación de TRANSMILENIO S.A. emitido por el Subgerente Técnico y de Servicios donde se aclara que los contratos de concesión objeto de interventoría realizada por C&M CONSULTORES tenían dentro de su alcance “*Obras relacionadas con la implementación de los patios transitorios*”, cumpliendo así con la definición establecida en los pliegos para obras de infraestructura de transporte. De acuerdo con lo anterior la Agencia habilita técnicamente al proponente.

### **PROPONENTE 17 CONSORCIO DF – JASEN**

El proponente a través de escrito bajo radicados ANI 2015-409-001233-2 y 20154090013822 del 13 de enero de 2015, adjunta: Documento de conformación de consorcio, Registro Único de Proponentes de DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES, Certificado de existencia y representación legal del DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES, Certificación del Ministerio del Trabajo del integrante de la estructura plural JASEN CONSULTORES S.A.S y el anexo 5.

#### **RESPUESTA DE LA AGENCIA.**

- **JURIDICA**

El proponente mediante radicados 2015-409-001233-2 y 20154090013822 del 13 de enero de 2015, dio respuesta a las solicitudes efectuadas en el informe inicial de evaluación de la siguiente documentación:

- Documento de conformación de consorcio en el que se indica en su numeral primero que la duración del mismo será igual al plazo del contrato y cinco (05) años más.
- Registro Único de Proponentes de DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES, donde se evidencia la totalidad de los folios del mencionado documento, y se verifica que el proponente es PEQUEÑA EMPRESA.
- Certificado de existencia y representación legal del DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES.
- Fue aportado por parte del proponente JASEN CONSULTORES S.A.S., certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el que se acredita la vinculación de personal con discapacidad a la citada empresa, de fecha 06 de noviembre de 2014.

- De otra parte, el proponente igualmente aportó el anexo 5 en el que se constata claramente que la expedición del mismo se da para la garantía de seriedad de la oferta que presentó el oferente en su propuesta, por lo que se acepta la aclaración presentada.

En consecuencia, los anteriores documentos cumplen con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y lo solicitado en el informe de evaluación inicial publicado el 8 de Enero de 2015.

- **TECNICA**

El oferente mediante radicados 2015-409-001233-2 y 20154090013822 del 13 de enero de 2015, señala que el número de orden en el RUP del contrato ZARAGOSA – LA FELIZA suscrito con Tren de Occidente se encuentra en el orden 10 pagina 6. De otra parte el Contrato IDU 067 de 2009 con sus respectivas adiciones y prorrogas, el cual está relacionado en el RUP se encuentra en el orden # 1.

En consecuencia, el proponente se encuentra habilitado técnicamente

- **FINANCIERA**

El proponente mediante oficio radicado 2015-409-001233-2 del 13 de enero de 2015, aporta el Registro Único de Proponentes evidenciándose la totalidad de los folios. En consecuencia el proponente cumple con la capacidad financiera y organizacional exigida en el pliego de condiciones y solicitada en el informe de evaluación inicial publicado el 8 de Enero de 2015.

En tal sentido, el proponente es hábil financieramente.

### **PROPONENTE 19 CONSORCIO CONTROL VIAL**

El proponente a través de escrito bajo radicado ANI 2015-409-001555-2 de fecha 14 de Enero de 2015, adjunta copia del anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y anexos de los amparos de la garantía de seriedad de la oferta.

### **RESPUESTA DE LA AGENCIA.**

- **JURIDICA**

El proponente mediante oficio N° 2015-409-001555-2 de fecha 14 de Enero de 2015, allegó la carta de presentación de la oferta, de manera completa y en las condiciones exigidas tanto en el pliego de condiciones como en el informe de evaluación publicado el día 08 de enero del 2015.

De igual manera, aporta el anexo del clausulado de la garantía de seriedad de la oferta solicitado en el informe inicial.

En consecuencia, el proponente es hábil jurídicamente.

### **PROPONENTE 20 CONSORCIO CONCESION ORIENTE**

El proponente a través de escrito bajo radicado ANI 2015-409-001653-2 del 14 de enero del 2015, manifiesta que el integrante que acredita las certificaciones de personal en condición de discapacidad es SERTIC S.A.S. y no AIM LTDA. Ante ello, solicita que se corrija dicha imprecisión.

#### **RESPUESTA DE LA AGENCIA.**

La Entidad manifiesta al proponente que por error involuntario en la matriz jurídica se indicó que quien acreditaba el personal en condiciones de discapacidad era AIM LTDA. Es de anotar que en la matriz jurídica y en el presente documento se efectuaran las correcciones pertinentes.

#### **PROPONENTE 22 CONSORCIO SCA-CPC 010**

El proponente a través de escrito bajo radicado ANI 2015-409-001339-2 de fecha 13 de enero de 2015, adjunta: Documento de conformación de consorcio.

#### **RESPUESTA DE LA AGENCIA.**

- **JURIDICA**

El oferente mediante radicado 2015-409-001339-2 de fecha 13 de enero de 2015 presenta documento de conformación de consorcio el cual cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego, por lo tanto se modifica la evaluación jurídica habilitando al oferente.

#### **PROPONENTE 23 CONSORCIO VIALSEG INCOPLAN**

El proponente a través de escrito bajo radicado ANI 2015- 409-001558-2 de fecha 14 de enero de 2015, aclara que la sociedad SEG INGENIERIA S.A.S., es colombiana y tiene menos de 3 años de constituida. En tal sentido, dicha sociedad puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, por tal motivo, el proponente adjunta con su propuesta certificado de composición accionaria de la sociedad antes mencionada en la que se certifica que la sociedad SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNICAS S.A. tiene el 100% de participación accionaria de la sociedad SEG INGENIERIA S.A.S.

#### **RESPUESTA DE LA AGENCIA.**

- **JURIDICA Y TECNICA**

La empresa SEG Ingeniería SAS presentó conjuntamente con su propuesta el anexo 3 "Acuerdo de garantía", el cual no aplica, ya que de acuerdo con documento de aclaración radicado el 14 de enero de 2015 con número 2015- 409-001558-2, la experiencia que presenta esta empresa es acreditada de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013 y el numeral 4.13 del pliego que hacen referencia a la acreditación de la experiencia de los socios por ser una empresa constituida hace menos de tres (3) años.

Por lo tanto no se requiere el Acuerdo de Garantía, que es un documento que se debe presentar de manera obligatoria en el caso que se pretenda acreditar la experiencia de la matriz.

En consecuencia, el proponente es hábil jurídica y técnicamente.

#### **PROPONENTE 25 CONSORCIO INGE 2015**

El proponente a través de escrito bajo radicado ANI 2015-409-001449-2 de fecha 13 de enero de 2015, adjunta: Certificación del asegurador sobre condiciones de colocación de la Garantía (Anexo 5).

## **RESPUESTA DE LA AGENCIA**

- **JURIDICA**

Mediante Oficio No. 2015-409-001449-2 de fecha 13 de enero de 2015 el oferente presentó la certificación del asegurador, el cual se ajusta a lo requerido en el pliego, por lo tanto se modifica la evaluación jurídica habilitando al oferente.

## **PROPONENTE 26 CONSORCIO CONCESIÓN GAB-DICO**

El proponente a través de escrito bajo radicado ANI 2015- 409-0013999-2 de fecha 13 de enero de 2015, aclara que el contrato MC-IT-02-2007 para la interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental de la construcción de patios y talleres del sistema de integrado de transporte masivo de pasajeros de Santiago de Calí, en el siguiente grupo: grupo 1: Calima – Sameco y Puerto Mallarino, evidencia el requerimiento solicitado.

## **RESPUESTA DE LA AGENCIA**

- **TECNICA**

Mediante radicado ANI 2015- 409-0013999-2 de fecha 13 de enero de 2015 el proponente No. 26 Consorcio Concesión GAB-DICO, presento aclaración sobre la Experiencia Especifica establecida en el Literal C del numeral 5.2 del Pliego de Condiciones. En tal sentido, la certificación cumple con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y se procederá a otorgarse el puntaje obtenido por el proponente.

## **PROPONENTE 27 CONSORCIO INTERCONCESION BM**

El proponente a través de correo electrónico de fecha 13 de enero de 2015, aclara que el contrato presentado por MARTHA CECILIA ORDOÑEZ, que fue suscrito con el INVIAS (folio 109) e identificado en el formato 6 de la propuesta con el número de orden 4, cuyo objeto es: "Interventoría técnica, legal, financiera, administrativa, ambiental, predial y social del proyecto "Estudios y diseños, gestión social, predial, ambiental y mejoramiento del proyecto Transversal del Libertador, se encuentra en ejecución y no requiere estar inscrito en el RUP.

## **RESPUESTA DE LA AGENCIA**

- **TECNICA**

Mediante correo electrónico de fecha 9 de enero de 2015 el proponente No. 27 Consorcio Interconcesión BM, señala que el contrato de orden 4 señalado en el formato 6 se encuentra en ejecución. En tal sentido, no es obligación que dicho contrato se encuentre inscrito en el RUP y se procederá a otorgarse el puntaje obtenido por el proponente.

## **PROPONENTE 29 CONSULTORIA INTEGRAL ESTUDIOS S.A.S CINEA S.A.S.**

El proponente a través de escrito bajo radicado ANI 2015-409-001678-2 del 14 de enero de 2015, adjunta: anexo 7 "Pagos Seguridad Social y Aportes Parafiscales" y anexo 1 de la garantía de seriedad de la oferta con vigencia desde el día 23 de diciembre de 2014 hasta el día 10 de mayo de 2015.

## **RESPUESTA DE LA AGENCIA**

- **JURIDICA**

Mediante radicado ANI 2015-409-001678-2 del 14 de enero de 2015 el proponente No. 29 Consultoria Integral Estudios S.A.S. CINEA S.A.S, presento anexo 7 "Pagos Seguridad Social y Aportes Parafiscales" y anexo 1 de la garantía de seriedad de la oferta

### **PROPONENTE 30 CONSORCIO PEB - YC**

El proponente a través de escrito bajo radicado ANI 2015-409-001379-2 del 14 de enero de 2015, adjunta: Certificación del asegurador sobre condiciones de colocación de la Garantía (Anexo 5).

## **RESPUESTA DE LA AGENCIA**

- **JURIDICA**

Mediante Oficio No. 2015-409-001379-2 de fecha 14 de enero de 2015 el oferente presentó la certificación del asegurador, el cual se ajusta a lo requerido en el pliego, por lo tanto se modifica la evaluación jurídica habilitando al oferente.

### **PROPONENTE 32 CONSORCIO EGIS – CB- DEVIMED**

El proponente se encuentra pendiente de aportar los documentos jurídicos señalados en el informe de evaluación inicial publicados el 8 de Enero de 2015, tales como:

- **JURÍDICA Y TÉCNICA**

En el Certificado de Existencia y Representación Legal de EGIS COLOMBIA SAS., no está inscrita su situación control respecto de la sociedad EGIS INTERNACIONAL, debiéndolo estar de conformidad con lo dispuesto en el acápite "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL O EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE" del numeral 4.13 del Pliego de Condiciones y el artículo 30 de la Ley 222 de 1995, toda vez que EGIS DE COLOMBIA acredita experiencia de la sociedad EGIS INTERNACIONAL.

El proponente podrá aportar los respectivos documentos de subsanes y/o aclaraciones correspondientes en el plazo del traslado del presente informe o hasta el inicio de la audiencia de apertura de oferta económica-Sobre No 2 del presente concurso de méritos.

De otra parte, de la Evaluación Financiera se establece que de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1510 de julio de 2013 y en particular con lo consagrado en el artículo 10, así como en el inciso tercero del literal c del numeral 2 del artículo 9 de la referida norma, la evaluación financiera se realiza con la información financiera que reposa en el RUP, concluyéndose que el proponente no cumple con el requisito de Capital de Trabajo.

### **PROPONENTE 33 CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRA**

El proponente a través de escrito bajo radicado ANI 2015-409-001641-2 del 14 de enero de 2015, adjunta: Anexo 5, Certificación del Garante y Garantía de Seriedad otorgada a la Agencia Nacional de Infraestructura.

**RESPUESTA DE LA AGENCIA**

- **JURIDICA**

Mediante Oficio No. 2015-409-001641-2 de fecha 14 de enero de 2015 el oferente presentó la Certificación del Asegurador y la Garantía de Seriedad de la Oferta, los cuales se ajustan a las condiciones exigidas tanto en el pliego de condiciones como en el informe de evaluación publicado el día 08 de enero del 2015.

En consecuencia, el proponente es hábil jurídicamente.

**4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN**

De acuerdo con las observaciones, aclaraciones, subsanes presentadas y el análisis de las mismas por parte del Comité Evaluador, el resultado de la Evaluación es el siguiente:

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Específica	
1	CONSORCIO INTERORIENTE	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
2	CONSORCIO DESARROLLO VIAL DE ORIENTE	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
3	CONSORCIO PI ANTIOQUIA	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
4	CONSORCIO CONCESION ANTIOQUIA	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
5	CONSORCIO INTERVENTORIA 010	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
6	CONSORCIO LTMV SESAC	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
7	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA	Hábil	Hábil	Hábil	900 -----	100 -----
8	UNION TEMPORAL CONCESION VIAL	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
9	CONSORCIO INTER 010	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
10	CONSORCIO ARENAS - HACE	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
11	CONSORCIO METROVIAL	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
12	SERVINC LTDA	Hábil	Hábil	Hábil	900	100

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Específica	
13	CONSORCIO ADVISORY - JOYCO	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
14	CONSORCIO VIAL 2014	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
15	CONSULTECNICOS	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
16	3B PROYECTOS S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
17	CONSORCIO DF - JASEN	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
18	CONSORCIO ECONCESIONES ANTIOQUIA	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
19	CONSORCIO CONTROL VIAL	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
20	CONSORCIO CONCESION ORIENTE	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
21	CONSORCIO INTERVENTORES 275	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
22	CONSORCIO SCA – CPC 010	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
23	CONSORCIO VIAL SEG INCOPLAN	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
24	CONSORCIO INTERVIAL PARAGUACHON	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
25	CONSORCIO INGE 2015	Hábil	Hábil	Hábil	800	100
26	CONSORCIO CONCESION GAB - DICO	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
27	CONSORCIO INTERCONCESION BM	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
28	INTERSA S.A	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
29	CONSULTORIA INTEGRAL ESTUDIOS S.A.S CINEA S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
30	CONSORCIO PEB – YC	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
31	EDINTER S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	900	100

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Específica	
32	CONSORCIO EGIS – CB - DEVIMED	Pendiente	No Hábil	Pendiente	-----	-----
33	CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL	Hábil	Hábil	Hábil	900	100

Hacen parte del presente informe los documentos que se adjuntan matriz jurídica, matriz técnica y matriz financiera, los cuales hacen parte integral del presente informe.

**COMITÉ EVALUADOR**